MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 3 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Asunción, 30 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1963 de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración la prórroga de plazos solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 75/2014, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2917 de fecha 14 de julio de 2014, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 01/2014 "Construcción de la sede regional del Ministerio Público en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Contrato Plurianual".

Asimismo, en fecha 12 de agosto de 2014, se formalizó el Contrato n.° 75/2014 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Así también, en fecha 6 de octubre del año 2014, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, dándose inicio a la realización de la obra contratada, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

Igualmente, en fecha 11 de diciembre de 2015, se formalizó la **Adenda n.° 1**, conforme a la resolución F.G.E. N.° 6106 de fecha 30 de noviembre del mismo año, por la cual se autorizó la realización de trabajos adicionales por un monto de **Gs. 1241.594.999 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve mil)** y una prórroga de plazos, en virtud a los trabajos adicionales a ejecutar, ampliando los plazos por **60 (sesenta) días** más a lo inicialmente estipulado en el Contrato n.° 75/2014.

De acuerdo, a la resolución F.G.E. N.° 6473 de fecha 22 de diciembre de 2015, además se autorizó a la firma de la **Adenda n.° 2** cuya formalización se dio en fecha 30 de diciembre de 2015, por la cual se ampliaban los plazos de ejecución y de vigencia del contrato, por las inclemencias climáticas y sus consecuencias, cuyo plazo ampliado era de 45 días por lluvias y 15 días por las consecuencias de las mismas, totalizando 60 días la prórroga de plazos y de vigencia contractual.

En ese sentido, en fecha 20 de diciembre del presente año, el Consorcio Yataity solicitó prórroga de plazos por la cantidad de 162 (ciento sesenta y dos) días, a lo que el fiscal de Obras del Contrato citado, luego de verificar la solicitud plateada por el Consorcio y los datos de la Dirección de Meteorología, recomendó conceder un total de 140 (ciento cuarenta) días corridos de prórroga debido a las inclemencias climáticas (112 días) y las consecuencias (28 días) de las precipitaciones que imposibilitaron el acceso a la zona de obras. Se deja constancia que la prórroga solicitada corresponde al periodo comprendido entre los meses de 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

En atención, a lo informado al director de Obras y Proyectos por el fiscal de Obras, Ing. Elvio Prado en fecha 21 de diciembre de 2016, y que fuera refrendado por la Dirección de Obras y Proyectos, a través del memorando DOP N.° 273 en fecha 23 de diciembre del presente año.

En la sub-cláusula 24.2 de las Condiciones Generales del Contrato indica lo siguiente: *"cuando la Contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato".*

Sandra L. Mayeregger Benítez

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 3 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Además se constató entre los antecedentes las notas presentadas por el Consorcio de referencia, dentro del plazo estipulado para el efecto, con lo cual se dio cumplimiento a dicha exigencia del Pliego de Bases y Condiciones del llamado objeto de la presente.

En virtud de lo estipulado en la cláusula 7.3 del Contrato n.° 75/2014 se indica que para la prórroga de los plazos de ejecución, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos: *a) límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: a partir de una precipitación de 5 mm. Se deberá considerar la situación con la Fiscalización para analizar la situación en cada lugar"* y en el inciso "c" se establece cuanto sigue *"otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras".* Dichos requerimientos además se encuentran detallados en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato en su apartado CGC 22.1, del Pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

En ese orden de cosas, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público emitió el dictamen UOC N.° 15/2016 en fecha 30 de diciembre de 2016, a través del cual se menciona que no existe obstáculo que impida llevar adelante la solicitud de prórroga de plazos por inclemencias climáticas y consecuencia de las mismas, presentada por el Consorcio Contratista e informada por la Dirección de Obras y Proyectos.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 30 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la prórroga de plazos solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 75/2014.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la prórroga de plazos contractuales, por la cantidad de **112 (ciento cuarenta)** días por lluvias y por **28 días** por las consecuencias de las mismas, por el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2015** y el **31 de octubre de 2016**, totalizando **140 (ciento cuarenta)** días la prórroga del plazo contractual, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente y conforme al siguiente detalle:

Año	Fechas de las inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por consecuencia de las inclemencias climáticas
2015	**Mayo:** 3, 9, 10, 16, 17, 24, 25, 26, 30	9	4
	Junio: 11, 14, 17, 30	4	0
	Julio: 2, 3, 7, 10, 14, 20	6	6

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 3 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Año	Fechas de las inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por consecuencia de las inclemencias climáticas
	Agosto: 18, 26	2	2
	Setiembre: 7, 8, 9, 10, 25, 27, 29	7	4
	Octubre: 2, 3, 11, 12, 25, 26, 27, 30	8	2
	Noviembre: 2, 3, 8, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 28, 29, 30	13	0
	Diciembre: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 19, 24, 25, 27, 29, 21	14	0
2016	**Enero:** 2, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 30, 31	11	1
	Febrero: 2, 4, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 27,	9	3
	Marzo: 1, 9, 19, 24	4	2
	Abril: 21, 25, 26	3	1
	Mayo: 6, 8, 9, 15, 26, 28, 30	7	0
	Junio: 1, 4,	2	0
	Julio: 15	1	0
	Agosto: 19, 20, 28, 29	4	1
	Setiembre: 5	1	0
	Octubre: 3, 4, 11, 12, 13, 14, 25, 26	7	2
Total		**112 días**	**28 días**

2.- DISPONER la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **140 (ciento cuarenta) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 75/2014, conforme a la fecha del acta de Inicio de Trabajos, la Adenda n.° 1 y la Adenda n.° 2, formalizadas entre las partes.

3.- ESTABLECER la ampliación de la vigencia del **Contrato n.° 75/2014** con el **CONSORCIO YATAITY**, por **140 (ciento cuarenta) días** más a lo inicialmente pactado.

4.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda n.° 3 emergente de la presente resolución.

5. -DISPONER que el CONSORCIO YATAITY, en un plazo no mayor de **10 (diez) días** de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto